

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

OIGAA Direct DE VOZTELECOM

1. El servicio OIGAA Direct se compone de:
 - 1.1. Líneas telefónicas IP/SIP para cursar llamadas
 - 1.2. Un servicio de banda ancha en función de la oferta comercial
 - 1.3. Un volumen de llamadas a diferentes destinos en función de la oferta comercial
2. Con la firma de la presente Solicitud de Alta en el servicio, el cliente reconoce y acepta las Condiciones Generales de Contratación de los servicios OIGAA, descritas en un documento anexo a este contrato, y disponibles en www.voztele.com/legal/cgc-oigaa.pdf, así como las condiciones particulares descritas a continuación. El cliente declara conocer y acepta los cargos e importes derivados de la contratación del presente servicio y que serán aplicados por VOZTELECOM mediante recibo bancario en los plazos y términos descritos.
3. Requisitos previos a cumplir por el cliente para la prestación del servicio:
 - 3.1. El cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan se considerarán como requisitos indispensables para la prestación del Servicio OIGAA Direct, cuya no concurrencia impide la perfección del presente contrato, teniéndose éste por no celebrado.
 - 3.2. El CLIENTE deberá reunir, como mínimo las condiciones que se detallan a continuación:
 - 3.2.1. En caso de contratar el servicio OIGAA Direct con acceso ADSL, disponer de una línea telefónica analógica del operador TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, sin servicios adicionales contratados, necesaria para instalar el Servicio OIGAA Direct. La línea sobre la cual se instalará el servicio OIGAA Direct estará cercana al switch de la red de datos del CLIENTE (máx. 1,8 m.).
 - 3.2.2. Disponer de una red local (LAN), imprescindible para conectar el dispositivo SIP homologado por el departamento técnico de VOZTELECOM.
 - 3.2.3. En caso de que exista instalación telefónica interior (desde el PTR hasta la roseta de conexión del router), ésta no deberá decrementar la relación señal a ruido del acceso a Internet de banda ancha en más de 2 dB ni incrementar su atenuación en más de 2 dB.
 - 3.2.4. Disponer de una electrónica de red tipo "switch" que asegure la calidad del tráfico interno (o tráfico "Ethernet") próxima a la línea telefónica donde se instalará el Servicio. El delay debe ser menor a 2 ms. y sin pérdida de paquetes.
 - 3.2.5. Conectores RJ11: El router se conectará a la línea mediante un cable con conectores RJ11. Si hubiera algún teléfono o fax que deba seguir conectado a la línea, se instalará un ladrón (también con conectores RJ11) y hasta 3 microfiltros.
 - 3.2.6. En caso de que la instalación no incluya ADSL, disponer de un acceso a Internet de banda ancha. El delay debe ser menor a 250 ms. y la pérdida de paquetes menor al 1%.
 - 3.2.7. En caso de petición de portabilidad, la línea a portar deberá estar libre de cualquier servicio asociado a la misma es decir que si la línea está asociada a un servicio de ADSL el CLIENTE deberá solicitar su traslado o baja. La línea a portar no puede ser la línea sobre la que se tiene que dar de alta el servicio OIGAA Direct. Igualmente, la portabilidad de grupos de líneas se deberá hacer de todo el grupo. Por ejemplo, si la línea es una línea de salto asociada a un número de cabecera se deberá solicitar la portabilidad de las dos líneas.
 - 3.2.8. En el caso de que el día de la instalación, no se cumplan estas condiciones mínimas, VOZTELECOM estará en su derecho de aplazar la instalación a otro día y reclamar al cliente una compensación por los costes incurridos en la segunda intervención de puesta en marcha.
4. OIGAA Direct es compatible con el direccionamiento IP privado, público, fijo o dinámico y no requiere que el ordenador esté encendido para que el CLIENTE pueda cursar llamadas. Asimismo, el Servicio OIGAA Direct en alguna de sus modalidades permite navegar por Internet y hablar de forma simultánea.
5. Para la instalación del servicio, el CLIENTE contará con el soporte remoto gratuito de VOZTELECOM en la configuración SIP de su centralita. Pasado 30 minutos y en caso de que el CLIENTE no haya conseguido configurar y activar el servicio, VozTelecom estará en su derecho de no ofrecer al CLIENTE ningún soporte adicional y por lo tanto el CLIENTE deberá contratar a VozTelecom el servicio de soporte en la configuración de la centralita acorde a los precios de la oferta comercial.
6. El cliente entiende y acepta que al contratar el ADSL de hasta 20Mb, VOZTELECOM activará la velocidad ADSL máxima permitida por la línea y la central asociada de Telefónica de España en el momento de la activación. Durante el periodo del contrato, si el CLIENTE desea aumentar dicha velocidad, deberá solicitarlo a VozTelecom a través del formulario de cambio de velocidad ADSL.
7. OIGAA Direct incluye un servicio adicional de extensión remota que permite acceder al SVN desde una ubicación diferente a la indicada en el Formulario de Contratación.
8. De forma opcional, si el cliente contrata el servicio OIGAA Mobile, podrá cursar las llamadas desde los dispositivos móviles homologados en los términos y condiciones indicadas para dicho servicio.
9. Cuando el cliente dispone de un acceso directo de VozTelecom (a través de un enlace xDSL) y solicita numeración geográfica o portabilidad numérica acorde a su distrito telefónico y en virtud de las CGCs, VozTelecom prestará al cliente un servicio telefónico fijo a través del mencionado acceso directo de forma adicional al servicio vocal nómada contratado.
10. Consulte con su distribuidor tarifa de llamadas fuera de los minutos incluidos, a otros destinos y tarifas de roaming.
11. VOZTELECOM entregará al cliente los materiales (routers) y dará de alta la cuenta SIP y el acceso de banda ancha. Por todo ello, el cliente abonará una cuota de alta de 99 Euros + IVA para los productos con ADSL o 199€ + IVA para los productos con SDSL (la instalación in situ del servicio no está incluida en estos importes). Durante un periodo de 24 meses los materiales enviados seguirán siendo propiedad de VOZTELECOM, pasado este periodo este material pasa a ser propiedad del cliente. En caso de cancelación del contrato antes de este periodo, el cliente deberá devolver el material en su embalaje original y en perfecto estado, lo que implicará la devolución al cliente del Alta. En caso de no poder, VozTelecom se quedará con los importes pagados y facturará al cliente un coste adicional de 60€ si la baja se produjo entre el mes nº1 y 12 o bien 30€ si la baja se produjo entre el mes nº13 y 24.
12. En el caso del producto OIGAA Direct Básico, además de las líneas IP/SIP, se proporciona un Acceso Indirecto a través de líneas de Telefónica de España S.A.U. (prefijo 104010) para llamadas salientes.
13. Para poder realizar el enrutamiento de dichas llamadas el cliente deberá marcar el código de selección de operador (CSO) 104010 antes del número de destino. Dicha marcación deberá ser siempre realizada por el cliente o el equipo de conmutación o centralita en la que estuviera conectada la línea telefónica.
14. Mediante el CSO de VOZTELECOM es posible realizar llamadas a los siguientes destinos: Fijo y móvil nacional, Internacional, Red Inteligente, Radio búsqueda (940). Los destinos no soportados son: Cobro revertido y gratuito (900 y 800). Numeración corta de información (118XX, 1XXX, 0XX), Numeración de emergencia (112), Números no-geográficos para servicios vocales nómaditas (51).
15. Este servicio no es compatible con llamadas realizadas desde equipos de fax, datafonos u otros sistemas de transmisión de datos.

16. Todas las llamadas realizadas a través del CSO serán identificadas en la red telefónica con el CLI correspondiente a su línea.
17. El cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan se considerarán como requisitos indispensables para la prestación del servicio de Acceso Indirecto, cuya no concurrencia impide la perfección del presente contrato, teniéndose éste por no celebrado.
 - 17.1. Disponer de una línea telefónica fija (línea analógica o RDSI) del operador TELEFONICA DE ESPAÑA SAU.
 - 17.2. El cliente contratante del servicio deberá acreditar su titularidad de la línea telefónica adjuntando factura.
18. Con la firma de la presente solicitud de alta en el servicio OIGAA Direct básico, VOZTELECOM SISTEMAS S.L. prestará al cliente un Servicio Telefónico Fijo mediante acceso indirecto, en las líneas telefónicas indicadas.
19. Con la firma de la presente Solicitud de Alta en el servicio OIGAA Direct Básico, el cliente acepta que VOZTELECOM SISTEMAS S.L. curse las llamadas realizadas con el CSO de VOZTELECOM SISTEMAS S.L. a través de las líneas telefónicas indicadas en el formulario, asumiendo el coste que por dichas llamadas aplicará VOZTELECOM SISTEMAS S.L. incluso si dichas líneas no son de su titularidad. Consulte con su distribuidor tarifa de llamadas fuera de los minutos incluidos, a otros destinos y tarifas de roaming.
20. Debido a que el servicio de Acceso Indirecto es un servicio de CSO y que por lo tanto VOZTELECOM SISTEMAS S.L. debe pagar al operador TELEFÓNICA de ESPAÑA SAU un coste de interconexión por minuto por usar su red de telefonía convencional, las llamadas a números geográficos nacionales, internos, SVN, 902 e internacionales de VOZTELECOM SISTEMAS S.L. no son gratuitas. Las tarifas aplicadas serán las mismas que se aplican a la numeración de los otros operadores, consulte con su distribuidor tarifa de llamadas fuera de los minutos incluidos, a otros destinos y tarifas de roaming.
21. El Servicio de Acceso Indirecto sólo acepta llamadas desde los números indicados por el cliente en el presente formulario de alta. En caso de que el cliente nos envíe una llamada que se identifique con otro número distinto (o sin número) VOZTELECOM SISTEMAS S.L. no podrá cursarla.
22. En caso de dar de alta el servicio de Acceso Indirecto en múltiples líneas, se emitirá una única factura con todas las llamadas de las diferentes líneas.
23. Es responsabilidad del cliente la correcta configuración de la centralita para enrutar las llamadas de Acceso Indirecto. En ningún caso VOZTELECOM SISTEMAS S.L. se hará responsable de la configuración de enrutamiento de la centralita del cliente.
24. En el caso de que más del 50% del tráfico de Acceso Indirecto se realizara a fijos españoles o a móviles de Yoigo, VOZTELECOM SISTEMAS S.L. se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el contrato.

VozTelecom Sistemas, S.L. 09/10/2014